



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO, el Informe N° 496-2021-OAB/MC de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de abril de 2018, el Ministerio de Cultura suscribió el Contrato N° 10-2018/OGA/SG/MC, derivado del Concurso Público N° 9-2017/MC, con la empresa TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A., para la "Contratación del Servicio de Acceso a Internet, Seguridad Perimetral Gestionada, Telefonía e Interconexión de Datos", por el monto de S/. 2'101,972.68 (Dos millones ciento un mil novecientos setenta y dos con 68/100 soles) y con un plazo de ejecución de mil noventa y seis (1096) días calendario;

Que, mediante el Memorando N° 00264-2021-OGETIC/MC (que adjunta el Informe N° 00135-2021-OIT/MC e Informe N° 00040-2021-OIT-RRV/MC), la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su condición de área usuaria, requiere gestionar la reducción de las prestaciones, hasta por la suma de S/. 1,300.21 (Mil trescientos con 21/100 soles), que equivale al 0.06% del monto del contrato original, cuyo concepto es la interconexión de datos de las sedes DDC Huánuco, DDC Huancavelica y DDC Ucayali, debido a que las mismas se mudaron a una nueva sede en la cual contarán con un servicio privado local óptimo que asegurará, el uso de los servicios tecnológicos del Ministerio de Cultura y considerando los mecanismos de seguridad y disponibilidad del servicio de Internet para el uso correspondiente;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, por su parte, el numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, indica que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato; mientras, que el numeral 139.2, señala que igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, de los artículos citados, se desprende que la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, la Entidad puede reducir o adicionar la ejecución de prestaciones de servicios, independientemente de su sistema



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

de contratación, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, como consecuencia de la potestad de ordenar la reducción o adición de prestaciones;

Que, al respecto, es importante precisar que la potestad de reducir o adicionar la ejecución de prestaciones le ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios y consultorías necesarios para cumplir con sus respectivas funciones;

Que, esta potestad responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina "cláusulas exorbitantes" que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público –como es el régimen de contrataciones del Estado–, en los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento señala que es procedente gestionar la reducción de prestaciones al Contrato N° 10-2018/OGA/SG/MC, por el monto ascendente a S/. 1,300.21 (Mil trescientos con 21/100 soles), que equivale al 0.06% del monto del contrato original, pues dicha reducción de prestación es indispensable para cumplir con la finalidad del citado contrato, que consiste en que *"los servicios a contratar permitirán el acceso a internet a una velocidad adecuada, seguridad perimetral gestionada, líneas telefónicas y la interconexión de los museos de Lima y las DDC a nivel nacional, (...)"*

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 01-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 10-2018/OGA/SG/MC, derivado del Concurso Público N° 9-2017/MC, para la Contratación del Servicio de Acceso a Internet, Seguridad Perimetral Gestionada, Telefonía e Interconexión de Datos, hasta por la suma de S/. 1,300.21 (Mil trescientos con 21/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A., y el registro de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,